Cuota de Desarrollo de Caminos del Condado Pima

Instrucciones para la Exención de Viviendas Asequibles
Efectivo el 3 de mayo 2001 (actualizado/enero 2015)

Un hogar puede recibir no más de una Exención de Viviendas Asequibles para la Cuota de Desarrollo de Caminos. La exención está basada en límites de ingresos para viviendas asequibles determinadas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. y la industria de vivienda.

Preguntas sobre la Exención de Viviendas Asequibles pueden ser dirigidas al Centro de Vivienda del Condado Pima (Pima County Housing Center) (Tel: 520-724-2460).

Preguntas sobre la Cuota de Desarrollo de Caminos pueden ser dirigidas al Departamento de Transportación del Condado Pima (Tel: 520-724-6699).

Preguntas sobre el proceso de permisos pueden ser dirigidas al Departamento de Servicios de Desarrollo (Tel.: 520-724-9000).

Los límites de ingresos del 2014-2015 del Condado Pima que serán usados para la exención, se indican a continuación. Por favor revise antes de presentar su solicitud. Estos son los límites de ingresos que se usarán para determinar elegibilidad para una Exención de Viviendas Asequibles de la Cuota de Desarrollo de Caminos.

2013-2014 límite de ingresos brutos anuales (antes de impuestos) del Condado Pima

NÚMERO DE PERSONAS EN FAMILIA
LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS ANUALES*

1 persona	$31,950	5 personas	$49,250
2 personas	$36,500	6 personas	$52,900
3 personas	$41,050	7 personas	$56,550
4 personas	$45,600	8 personas	$60,200

*Sujeto a cambios.

INSTRUCCIONES:

1. Solicite un permiso de construcción con el Departamento de Servicios de Desarrollo del Condado Pima, situado en 201 N. Stone (primer piso), Tucson, AZ 85701 (Num. Tel: 520-724-9000). http://webcms.pima.gov/government/development_services

2. Obtenga y complete una Solicitud de Exención de Viviendas Asequibles disponible en el Departamento de Transportación del Condado Pima, situado en 201 N. Stone (5º piso), Tucson, AZ 85701 o por Internet en http://webcms.pima.gov/government/transportation tambien puede obtener una solicitud en Centro de Vivienda del Condado Pima (dirección y teléfono se indican a continuación) en http://webcms.pima.gov/cms/one.aspx?portalId=169&pageId=23582

3. Presente la solicitud con todos los documentos a:

   Centro de Vivienda del Condado Pima (Pima County Housing Center)
   801 W. Congress Street
   Tucson, AZ 85745
   (520) 724-2460

   - Solicitud debe estar completa y firmada.
   - Solicitud debe incluir NÚMERO DE PERMISO/ACTIVIDAD
   - Solicitud debe incluir firmas notariadas (Notario público disponible en el Centro de Vivienda del Condado Pima – teléfono: 520-724-2460).
   - Solicitud debe incluir todos los documentos adicionales (se indican a continuación "Información y Documentación Adicional Requiereda").

***AVISO:** Cualquier falsificación de información presentada resultará en la revocación de la Exención de Viviendas Asequibles para la Cuota de Desarrollo de Caminos, y el pago total de la cuota será debido inmediatamente

4. Carta de determinación será enviado por correo al solicitante desde el Departamento de Transportación.

5. Aprobado - si se aprueba la solicitud de Exención de Viviendas Asequibles, se notificará al Departamento de Servicios de Desarrollo que la exención ha sido aprobada y los cargos se ajustará consecuentemente.

6. Negado - Si se niega la Exención para Viviendas Asequibles, se puede presentar una solicitud para la revisión de la denegación al Centro de Vivienda del Condado Pima (Atención: Betty Villegas). Deberá ser presentado dentro de 10 días hábiles después de la fecha de la carta de denegación. Solamente se considerarán los errores del hecho. Se enviará una respuesta al solicitante dentro de 10 días hábiles después de la fecha en que se reciba la petición.

NOTA: Las Exenciones para Viviendas Asequibles solo son aplicables para la Cuota de Desarrollo de Caminos y no para otras cuotas cobradas por otros departamentos.

Información y Documentación Adicional Requerida

Además de una solicitud completa, firmada y notariada, por favor revise y proporcione toda la información y documentación adicional que se indica a continuación.

- ☐ Prueba de propiedad actual en forma de una escritura registrada como un Acta de Garantía o de Renuncia, o un recibo de los documentos registrados de la Oficina del Registro. Si no tiene una copia de su acta, se puede obtener de la Oficina del Registro del Condado Pima, 115 N. Church Ave., teléfono: 520-740-4350.
- ☐ Declaración de impuestos federales más recientes del propietario, incluyendo todas las formas y anexos.
- ☐ Dos más recientes estados de cuenta bancarios (cheques y ahorros) del propietario. NOTA: resúmenes o historiales de cuenta no serán aceptados.
- ☐ Comprobante de ingresos del hogar:
  - Talones de cheques actuales que representan 80 horas o dos semanas de trabajo para todos los miembros del hogar (más de 18 años), Y / O
  - Una carta notariada del empleador con el salario y horas trabajadas por semana en papel membretado del nogocio, Y / O
  - Todas otras fuentes de ingresos (pensiones, dividendos, intereses, ahorros, regalos, fideicomisos, o manutención de hijos), Y/O
  - Una carta de aprobación de una agencia estatal o federal (Administración de Seguro Social) y la cantidad mensual, Y/O
  - PROPIETARIOS QUE TRABAJAN POR CUENTA PROPIA también deben incluir:
    - Licencia de manejar de Arizona
    - Tarjeta de votante
    - Una declaración financiera del año actual hasta la fecha que muestra el nombre del negocio, las ganancias brutas, deducciones permitidas, ganancias netas, y firmada por el dueño(s) del negocio.
    - Si los ingresos están limitados a propiedad de alquiler solamente (no hay otra fuente) a continuación, proporcione lo siguiente:
      - Acta u otro documento que demuestre posesión legal
      - Valoración actual (dentro de 12 meses)
    - Si los activos están protegidos por un fideicomiso en vida, proporcione una copia de fideicomiso en vida como está registrado en la jurisdicción del fideicomiso.
- ☐ Valor máximo de la propiedad después de reparaciones limitadas a $130,000. Valor máximo después de nueva construcción $195,000.
- ☐ Propietario(s) no debe(n) tener activos en efectivo superiores a $10,000.
- ☐ Si la propiedad es recién comprada (dentro de 6 meses), propietario(s) deben de proveer una copia del HUD 1 Declaración de Cierre.

La solicitud completa con toda documentación será revisada por el Centro De Vivienda del Condado Pima como indicado en las Instrucciones en la página 1.